

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220051400

Visto informe secretarial y revisado el expediente, previo a ordenar requerimiento a la Oficina de Instrumentos Públicos, , el Juzgado Resuelve:

Requerir al peticionario para que acredite el pago de los derechos de registro.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria